

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 1 de 5

ACTA No. 059
(23 de junio de 2026)

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DIA VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

En la ciudad de Duitama a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), siendo las cinco y treinta y seis minutos de la tarde (5:36 p.m.) se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, según convocatoria hecha a los honorables concejales, por parte del presidente de la Corporación.

El H.C. JOSÉ LUIS GIL SOSA, presidente de la Corporación, presenta un cordial saludo a la ciudadanía que los acompaña a través de la transmisión de Facebook Live, a las personas ubicadas en las barras, a los honorables concejales y funcionarios del Concejo Municipal.

ORDEN DEL DÍA

- 1º. ORACIÓN
 - 2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
 - 3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
 - 4º. HIMNO A DUITAMA
 - 5º. TRÁMITE PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE
- PROYECTO DE ACUERDO NO. 018 DE 2026 “POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2026.**
- 6º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES
 - 7º. PROPOSICIONES
 - 8º. ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1º. ORACIÓN
- El H.C. MEJÍA ROMERO JUAN FELIPE, eleva una plegaria al Todopoderoso.
- 2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Por secretaría se constata la presencia de los siguientes concejales:

ADAME GÓMEZ EDISSON LEANDRO
BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO
CERINZA RICAURTE PAULA YANETH
CRISTIANO JÁCOME JOSÚE DANIEL
DÍAZ MATEUS JORGE ELIECER
FLECHAS GÓMEZ WILLIAM
GIL SOSA JOSÉ LUIS
GÓMEZ MARTINEZ JULIAN ANDRÉS
JOYA NIÑO LEONARDO ANDRES
MEJÍA ROMERO JUAN FELIPE
QUESADA SOLER DUVÁN MAURICIO
REYES MARTINEZ GUILLERMO ANDRÉS
RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO

Por secretaria se informa que existe quórum para deliberar y decidir válidamente.

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ACTA No. 059	FECHA: 23 DE JUNIO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 2 de 5

El presidente somete a discusión el orden del día.

Anuncia el cierre de la discusión. Cierra la discusión.

Es aprobado por unanimidad de los presentes.

Por secretaría se registra el ingreso del H.C. GARCÍA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER

4º. HIMNO A DUITAMA

Se escuchan las notas del Himno a Duitama

5º. TRÁMITE PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO NO. 018 DE 2026 “POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2026”.

Según control de asistencia se registra el ingreso de los H.C.s. QUINTANA TORRES HENRY EULOGIO y ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER.

El presidente reitera su saludo a los presentes y manifiesta que para el proyecto de Acuerdo 018 de 2026, fue designado como ponente el H.C. JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ, a quien concede el uso de la palabra.

El H.C. JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ, saluda a los presentes y procede a rendir informe de ponencia al proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE VIGENCIA FISCAL DE 2026", en los siguientes términos:

“Compañeros, honorables concejales, por resolución número 049 del 09 de junio del 2026, expedida por nuestro presidente el ingeniero José Luis Gil, pues, fui designado para ser ponente de este proyecto de Acuerdo número 018 en primer debate y pues ya llegado acá a la plenaria, en segundo debate.

Este proyecto de Acuerdo viene con el fin o cuyo fin es adicionar recursos al presupuesto general del municipio de Duitama, por una suma total de \$6.388.114.084, les quiero comentar para qué son, estos recursos por el orden de \$6.388.000.000 que se pretenden adicionar al presupuesto del municipio mediante la presente iniciativa, corresponden a aquellos recursos transferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES y por el Departamento de Boyacá, destinados a garantizar la continuidad de la afiliación de la población al Régimen Subsidiado y fortalecer las acciones de la inspección y vigilancia y control en salud.

Se requiere la adición de estos recursos, además, porque son efectivamente los asignados y certificados por el Ministerio de Salud, que permiten su adecuada ejecución, toda vez que deben ser destinadas a la financiación del Régimen Subsidiado en cumplimiento a las competencias atribuidas al municipio de Duitama, en especial a las metas del sector salud plasmadas en el Plan de Desarrollo. Para tal fin, el Ministerio de Salud y Protección Social publicó el monto estimado de recursos del Régimen Subsidiado en Salud para la vigencia 2026, por el cual se reportan ajustes en la asignación de recursos al municipio de Duitama, frente al valor inicial apropiado en el Acuerdo 030 del 1º de diciembre de 2025, en las fuentes de financiación sin situado de fondos correspondiente a transferencia del Departamento y ADRES.

Igualmente, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud publicó la matriz de recursos destinados a la inspección, vigilancia y control que realiza la Superintendencia Nacional de Salud en nombre de las entidades territoriales, presentando una mayor asignación para el municipio de Duitama, frente al valor inicialmente apropiado en el Acuerdo 030 del 1º de diciembre de 2025, para ello se requiere la adición de dichos recursos por solicitud de la Secretaría de Salud, así:

Descripción: Continuidad de afiliación de la población en Régimen Subsidiado Fuente Transferencias del Departamento Régimen Subsidiado Valores de asignación Ministerio de Salud y Protección Social Administradora de Recursos SGS \$8.290.712.184. Valor Apropiado Vigencia 2026 Acuerdo 030 de 2025 \$8.209.914.384; valor Ajuste Adición Presupuestal \$80.797.000

ACTA No. 059	FECHA: 23 DE JUNIO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 3 de 5

Descripción: Continuidad de afiliación de la población del Régimen Subsidiado Fuente Recursos Adres SSF Valor Asignación Ministerio de Salud y Protección Social Administradora de Recursos por un valor de \$48.459.914.883; Valor Ajuste adición Presupuestal \$6.279.420.788. Inspección, Vigilancia y Control Superintendencia de Salud Recursos ADRES por un total de \$375.000.000, Valor Apropiado Vigencia 2026 \$347.000.000 Valor Ajuste Adición Presupuestal \$27.000.000 para un total en valor asignación del Ministerio de Salud \$57.126.768; Valor apropiado en la vigencia 2026 \$30.737.000.000 valor ajuste adición presupuestal \$6.388.000.000.

En este sentido, la administración municipal requiere de estos recursos para financiar los siguientes programas: Inspección y Vigilancia Control Superintendencia de Salud Sistema General de Seguridad Social en Salud, Otros recursos administrados por ADRES: \$27.000.000, continuidad de afiliación de la población en régimen subsidiado Sistema General de Seguridad Social en Salud Recursos de Entidades Territoriales \$80.000.000; Sistema General de Seguridad Social en Salud Otros recursos administrados por ADRES.

Marco constitucional: El artículo 287 de la constitución política dispone: Artículo 287, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud, tendrán los siguientes derechos:

Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Igualmente, la norma superior en su artículo 313 numeral 5º contempla que corresponde a los Concejos, dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Artículo 315 numeral 5º. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Marco legal: Artículo 3º de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios con respecto a sus actividades y responsabilidades frente a la comunidad, dentro de los que se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Artículo 3º. Corresponde al municipio, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. Numeral 9 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 del 2012, le atribuye al Concejo la facultad de fijar y decidir sobre los temas relativos al presupuesto, las rentas y gastos para el municipio y por ende las decisiones sobre traslados y adiciones presupuestales que afecten los mismos, dispone la norma.

Artículo 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 se describe: Artículo 32. Atribuciones además de las funciones que se señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejales las siguientes:

Dictar las normas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Artículo 52 de la ley 179 de 1994. Artículos 79 y 109 del decreto 111 de 1996.

Normas del orden municipal: El artículo 87 del Acuerdo del 053 del 09 de diciembre del 2009 faculta al gobierno Municipal para presentar proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales sobre presupuesto general del municipio, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto, por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Mediante Acuerdo municipal número 030 del 1º de diciembre de 2025, se fijó el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del Municipio de Duitama para la vigencia fiscal 2026.

Conveniencia del proyecto de acuerdo Con la adición de estos recursos, el Municipio de Duitama deberá destinarlas a garantizar la continuidad de la afiliación de la población al régimen subsidiado y fortalecer las acciones de la inspección, vigilancia y control de la ciudad en el cumplimiento de todos los proyectos contemplados dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

Consideraciones finales: Por las anteriores consideraciones, compañeros y teniendo en cuenta que el proyecto es constitucional, legal y conveniente para el municipio de Duitama, me permito rendir ponencia positiva para segundo debate al proyecto de acuerdo número 018 de 2026 "Por el cual se adiciona el

ACTA No. 059	FECHA: 23 DE JUNIO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 4 de 5

presupuesto de ingresos y recursos de capital y apropiaciones de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama, vigencia fiscal 2026”.

El ponente finaliza afirmando que, con la lectura de esta ponencia, pues no cabe sino reafirmar que es una ponencia de carácter positivo.

El presidente somete a discusión el informe de ponencia para segundo debate, rendida por el H.C. JULIÁN GÓMEZ.

Anuncia el cierre de la discusión de la ponencia.

Cierra la discusión de la ponencia rendida por el H.C. JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ.

El presidente señala que la votación se registrará de forma nominal.

La señora secretaria de la Corporación, abre campo de votación para aprobación de la ponencia rendida por el H.C. GÓMEZ MARTÍNEZ, al Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2026, así:

ADAME GÓMEZ EDISSON LEANDRO	-----
BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO	POSITIVO
CELY RINCÓN JEISON JAVIER	-----
CERINZA RICAURTE PAULA YANETH	POSITIVO
CRISTIANO JÁCOME JOSÚE DANIEL	POSITIVO
DÍAZ MATEUS JORGE ELIECER	POSITIVO
FLECHAS GÓMEZ WILLIAM	POSITIVO
GARCÍA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER	POSITIVO
GIL SOSA JOSÉ LUIS	POSITIVO
GÓMEZ MARTINEZ JULIAN ANDRÉS	POSITIVO
JOYA NIÑO LEONARDO ANDRES	POSITIVO
MEJÍA ROMERO JUAN FELIPE	POSITIVO
QUESADA SOLER DUVÁN MAURICIO	POSITIVO
QUINTANA TORRES HENRY EULOGIO	POSITIVO
REYES MARTINEZ GUILLERMO ANDRÉS	POSITIVO
RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO	POSITIVO
ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER	POSITIVO

Por secretaría se informe el resultado de la votación referente a la ponencia positiva del H.C. GOMEZ MARTINEZ, al proyecto de Acuerdo No. 018 de 2026, así: Quince (15) votos positivos.

El presidente refiere que de esta forma fue aprobada la ponencia rendida por el concejal JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ.

Seguidamente, solicita se dé lectura al articulado.

Por secretaría se da lectura al articulado en bloque del proyecto de Acuerdo No. 018 de 2026.

El presidente abre a discusión el articulado leído del proyecto de Acuerdo No.018 de 2026, seguidamente manifiesta que, en este punto del orden del día, considera necesario otorgarle el uso de la palabra a la administración municipal, para que exponga para dónde van a ser los recursos, de dónde provienen y cómo van a ser ejecutados. Cede la palabra a la Dra. Xiomara Morales León, secretaria de Salud del Municipio de Duitama.

La Dra. XIOMARA MORALES LEÓN, SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO, saluda a los presentes y precisa lo siguiente:

“De acuerdo al Acuerdo que fue leído por el Honorable concejal, efectivamente tenemos unos recursos que van a ser trasladados para el régimen subsidiado, lo que corresponde la matriz del proyecto 2026, que viene de acuerdo al Ministerio de Salud y Protección Social, con un valor a adicionar en \$80.797.804, correspondiente a la continuidad de la afiliación de la población al régimen subsidiado en salud, con una fuente de recursos de transferencias al departamento. En el régimen subsidiado teníamos un valor proyectado de \$8.209.914.384 y ya un valor como tal por parte del Ministerio de estos recursos corresponde a un valor de \$8.290.712.188.

De igual forma tenemos también por la continuidad de la afiliación de la población al régimen subsidiado, un valor a adicionar de \$6.279.420.788.93, lo que corresponde a que el municipio había apropiado un valor de

ACTA No. 059	FECHA: 23 DE JUNIO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 5 de 5

\$42.180.494.095 y ya un valor definido por el Ministerio de Salud corresponde a \$48.459.914.883.93, todo este presupuesto va para el régimen subsidiado.

De acuerdo a la otra fuente de recursos, lo que corresponde a Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia Nacional de Salud, teníamos un presupuesto como municipio de \$347.245.996, un valor que ha sido proyectado en la matriz de IBC 2026 por el ADRES, corresponde a \$375.141.487.08, lo que corresponde adicionar a esta matriz la cuantía de \$27.895.491.08. Muchas gracias".

El presidente agradece a la Dra. Xiomara, secretaria de salud, por la sustentación de este proyecto de Acuerdo.

Anuncia que sigue abierta la discusión del articulado.

Anuncia el cierre de la discusión del articulado.

Decreta un receso siendo las seis y seis minutos de la tarde (6:06 p.m.), mientras se verifica el quórum disponible.

Siendo las seis y ocho minutos de la tarde (6:08 p.m.) se levanta el receso.

El presidente observa que en este momento procede a suspender este punto del orden del día y van a continuar con el siguiente punto del orden del día hasta agotar el orden propuesto para la fecha.

Por secretaría se registra el ingreso del H.C. CELY RINCÓN JEISON JAVIER.

6°. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Se informa por secretaría que no hay correspondencia radicada.

7°. PROPOSICIONES

El presidente abre el punto de Proposiciones.

Anuncia el cierre del punto de Proposiciones.

Se cierra el punto de Proposiciones.

8°. ASUNTOS VARIOS

El presidente abre el punto de Asuntos Varios.

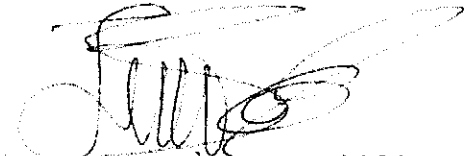
Anuncia el cierre del punto de Asuntos Varios.

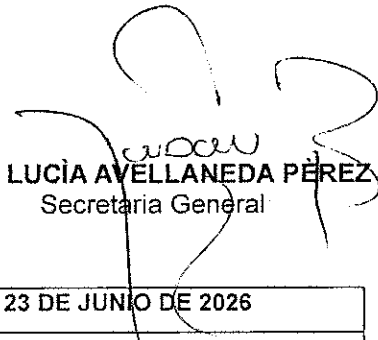
Cierra el punto de Asuntos Varios.

Por presidencia se cita por estrado para el día siguiente (mañana) a las 5:00 p.m. para la continuación del trámite del proyecto de Acuerdo 018 de 2026.

El presidente indica que siendo las seis y nueve minutos de la tarde (6:09 p.m.) da por terminada la sesión de la fecha.

Una vez leída y aprobada la presente Acta, se firma como aparece.


JOSÉ LUIS GIL SOSA
Presidente


ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
Secretaría General

ACTA No. 059	FECHA: 23 DE JUNIO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

